



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Flor Marina Cabrera Méndez
Demandado	Luis Guillermo Grijalba Grijalba
Radicación	11001 31 10 024 2017 00691 00
Asunto	Obedece decisión de Superior
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarla que antecede, se Dispone:

*Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá- Sala de Familia, en providencia de fecha 28 de febrero de 2020, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación presentado por parte del demandado LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 10 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.


LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria